



AUTORIZA ELIMINACION POR FALLECIMIENTO DE YASNA AMALIA ITURRA OJEDA (Q.E.P.D.), BENEFICIADA EN EL PROYECTO SUMMA Q'AMAÑA CODIGO N°131987, SELECCIONADO MEDIANTE EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA D.S. N°49/2011, DESIGNA COMO SUSTITUTA A DOÑA SOFÍA IGNACIA ILAJA ITURRA.

Iquique, 1 5 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° N° - 0 2 1 8

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue modificado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8315 de fecha 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 1535 de fecha 23 de febrero de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- d) La Resolución Exenta N° 7548 de fecha 14 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Res. Ex. N°1535 (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados correspondientes al mes de abril del año 2017, entre ellos el proyecto "SUMMA QAMAÑA" de Alto Hospicio, región de Tarapacá.
- e) La carta 11 de fecha 09 de enero de 2023, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante la cual ingresa informe jurídico y antecedentes para la sustitución del beneficio otorgado a doña **YASNA AMALIA ITURRA OJEDA, RUT (Q.E.P.D)** del Conjunto Habitacional "SUMMA Q'AMAÑA" Código N°131987.
- f) El Acta de Mediación fecha 06 de julio de 2017, desarrollada en el Centro de Mediación Familiar Licitado CORDUNAP, entre doña **YASNA AMALIA ITURRA OJEDA, RUT (Q.E.P.D)** y don Rafael Alonso Ilaja Taucare, RUT:14.108.681-2, en la cual se regula la pensión de alimentos comprometida a otorgar por don Rafael a su hija doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**
- g) La Resolución Judicial de fecha 8 de marzo de 2023, causa Rol C-268-2023, emitida por el Juzgado de Familia Iquique, mediante la cual otorga el cuidado personal de doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**, a su padre sobreviviente don Rafael Alonso Ilaja Taucare, RUT:14.108.681-2.
- h) El Certificado de Defunción de fecha 30 de noviembre del 2023, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita el fallecimiento doña **YASNA AMALIA ITURRA OJEDA, RUT: (Q.E.P.D)**, acaecida el 22 de diciembre de 2022.
- i) El Certificado, emitido por la administradora del Condominio SUMA Q'AMAÑA, mediante lo cual indica que doña **YASNA AMALIA ITURRA OJEDA, RUT: (Q.E.P.D)**, vivía con su hija doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT** en el Dpto. G-202 del condominio SUMA Q'AMAÑA, comuna de Alto Hospicio.
- j) La declaración jurada de fecha 18 de febrero de 2024, firmada ante Notario Público por don Rafael Alonso Ilaja Taucare RUT:14.108.681-2, mediante la cual declara que su hija doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT** estaba bajo el cuidado de su madre, doña **YASNA AMALIA ITURRA OJEDA, RUT: (Q.E.P.D)**.
- k) El Memorándum N°21 de fecha 31 de enero del 2024, de la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá, por medio del cual se remite documentación sin observaciones, correspondiente al proyecto "**SUMMA Q'AMAÑA**" Código N°131987, para proceder a la elaboración de la Resolución Exenta de sustitución de doña **YASNA AMALIA ITURRA**

**CONSIDERANDO:**

- a) La circunstancia que se ha procedido por parte del Departamento de Operaciones habitacionales de este Servicio a la revisión de antecedentes de doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**, quien cumple con los requisitos normativos establecidos sobre la sustitución de acuerdo con el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 de febrero de 2024 dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍCESE**, la eliminación de **YASNA AMALIA ITURRA OJEDA, RUT: (Q.E.P.D)**, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, proyecto denominado **"SUMA Q´AMAÑA"** Código N° **131987**, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos precedentes de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **DESÍGNASE**, como sustituta del Subsidio Habitacional a doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**, e incorpórese a la nómina de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Proyecto denominado **"SUMA Q´AMAÑA"** Código N° **131987**, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los precedentes de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, a la sustitución del beneficiario individualizado en el primer resuelvo, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.
4. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a través de la Sección de Postulaciones, a incorporar como sustituta al proyecto denominado **"SUMA Q´AMAÑA"** Código N° **131987**, a la postulante hábil doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**.
5. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Tarapacá, el certificado de subsidio habitacional en favor del sustituto doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**.
6. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a don Rafael Alonso Ilaja Taucare RUT: 14.108.681-2, en representación de doña **SOFIA IGNACIA ILAJA ITURRA, RUT**, domiciliado en Héroe de la Concepción N°1049, comuna de Iquique, en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Art. 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**PATRICIO ALTERMATT SELAME**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**



*[Handwritten signature]*

**KBA/MYO/lao**  
DISTRIBUCIÓN:  
- DIRECCIÓN REGIONAL  
- DEPTO. JURIDICO  
- DEPTO. OO.HH  
- SECCION POSTULACIONES  
- OFICINA DE PARTES  
-RAFAEL ALONSO ILAJA TAUCARE

*[Handwritten signature]*